

INFORME DEL COMISARIO AÑO 2019

A los Accionistas de:

YORKA VISIÓN S. A.

En mi condición de Comisaria de **YORKA VISIÓN S. A.** y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, referente a las Obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de **YORKA VISIÓN S. A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

La administración de la empresa está a cargo de la señora Econ. Esther Vásquez Puyutaxi, en su calidad de Presidente, y del señor Ab. Darío Calle Crespo, en su calidad de Gerente General; nombramientos que se encuentran vigentes. La contabilidad está a cargo de la señora CBA. Johanna Pinos Solano, cuyo registro de contadores es 0.41420.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

La situación fiscal de la compañía no presenta pasivos contingentes a ser registrados, ni requiere ajustes para la determinación del impuesto a la renta del ejercicio terminado en el año 2019.

YORKA VISIÓN S. A., ha cumplido oportunamente todas sus obligaciones tributarias, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.

Durante el año 2019, los ingresos ascendieron a U.S.\$47,777.44, sus gastos fueron U.S.\$90,742.01, el impuesto a la renta de U.S.\$527.35; generando una pérdida del ejercicio de U.S.\$43,491.92.

Lo anteriormente relatado, son aquellos índices más representativos del negocio. Dichos estados financieros son el resultado de las operaciones comerciales realizadas hasta la fecha indicada, así como el estado de la situación financiera de la entidad.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes Estados de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha; así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **YORKA VISIÓN S. A.**, al 31 de diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, también de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Opinión sobre el control interno

YORKA VISIÓN S. A., mantiene un sistema contable financiero confiable, que permite un control adecuado y pormenorizado; es decir, considero que el sistema de control permite establecer la situación de la compañía en cualquier momento.

Además, con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno; lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Los libros sociales de la compañía, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas, están debidamente custodiados y conservados, pudiendo constatar que la Administración cumple con las normas legales fijadas en los estatutos y las resoluciones de las Juntas de Accionistas.

Las convocatorias a Junta de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

Pude comprobar también que la custodia de los bienes es la más adecuada.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio económico 2019, **YORKA VISIÓN S. A.**, no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

La entidad cuenta con un trabajador en relación de dependencia, no cuenta con personal con discapacidad de acuerdo a la Ley vigente.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisaria de la compañía, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Después de todo este análisis, puedo aseverar que la contabilidad está de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y con lo prescrito en las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, declaro no tener observaciones que formular a este respecto.

Este informe de comisario es de uso exclusivo de los Accionistas y de la Administración de **YORKA VISIÓN S. A.**, y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas y organismos.

Dejo constancia de la colaboración prestada por los funcionarios y empleados de **YORKA VISIÓN S. A.**, para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,


CPA. Erika Rojas Herrera
C. C. 0922807417

Guayaquil, Marzo 4 del 2020